

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 29 SEP 2017

**VISTO** las Resoluciones Presidenciales RP N° 951/16 y N° 1716/16, los Convenios de colaboración celebrados entre esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Presidencial N° 951/16, se creó el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARLAMENTARIA, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO (2016/2017)".

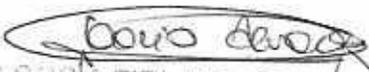
Que dicho Programa, cuenta entre sus objetivos con el de facilitar la administración de la información y la sistematización de los procesos; promover la transparencia; dinamizar la gestión del organismo; promover la prestación de los servicios con eficiencia; y fortalecer la cultura del mejoramiento continuo.

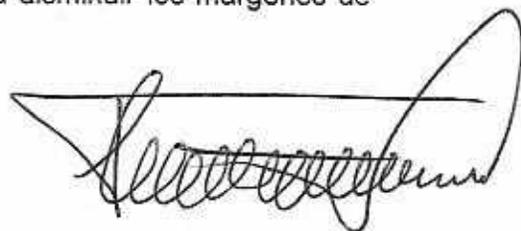
Que a fin de dotar a la Administración de una herramienta que permita cumplimentar con lo detallado en el apartado anterior, mediante los convenios citados en el visto, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP) autorizó a la HCDN el uso a título gratuito del sistema informático denominado Plan de Gestión o Tablero de Control para el Seguimiento de Proyectos e Indicadores.

Que en ese sentido resulta fundamental la implementación de un Sistema de Indicadores de Gestión que mida y monitoree los procesos y que permita controlar de manera integral todas aquellas acciones necesarias para garantizar un cumplimiento efectivo basado en criterios de calidad, tiempos y costos.

Que se propone la instauración del Tablero de Control como una herramienta esencial que aporta conocimiento para optimizar el rendimiento con especial atención en el uso más responsable de los insumos financieros, humanos y materiales que se encuentran a disposición.

Que la puesta en marcha de la herramienta referida, permitirá dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las acciones definidas en el plan estratégico de esta Secretaría, bajo una metodología de trabajo orientada a disminuir los márgenes de error y potenciar la profesionalización de los circuitos.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que a fines de garantizar la total efectividad en el uso de la herramienta, resulta necesario establecer la obligatoriedad de su uso en el ámbito de la Secretaría Administrativa.

Que por la Resolución Presidencial N° 1716/16 se creó, en el ámbito de esta Secretaría, la "Unidad de Planificación y Control de Gestión", con la misión de entender en la determinación, elaboración, coordinación y control de los objetivos de gestión trazados en el ámbito de la Secretaría Administrativa.

Que de acuerdo a sus misiones y funciones, corresponde dotar al área mencionada la potestad de administrar la herramienta referida, así como la realización de todas las diligencias necesarias tendientes a su adecuada implementación.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

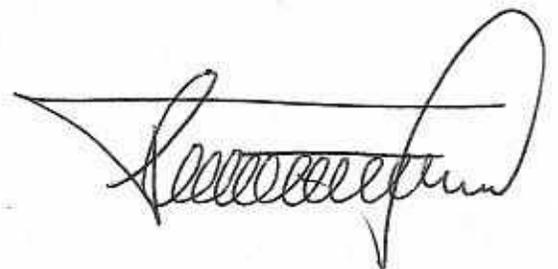
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer con carácter obligatorio para todas las dependencias de la Secretaría Administrativa, la utilización del TABLERO DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS E INDICADORES DE GESTIÓN.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la "Unidad de Planificación y Control de Gestión" de la Secretaría Administrativa como ADMINISTRADOR DEL TABLERO DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS E INDICADORES DE GESTIÓN

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la "Unidad de Planificación y Control de Gestión" la realización de todas las diligencias necesarias para implementación del TABLERO DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS E INDICADORES DE GESTIÓN

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN